



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 612/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1273/2010. (2012061428)*

Ha recaído sentencia firme n.º 612, de 28 de junio de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1273 de 2010 promovido por la Procuradora D.ª María Fernández Sánchez, en nombre y representación del recurrente D. José Vázquez Sánchez, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1337/2009, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 612, de 28 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1273/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez en nombre y representación de D. José Vázquez Sánchez contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura que se describe en el encabezamiento de la presente sentencia que se anula y deja sin efecto por contraria a derecho así como la liquidación de la que trae causa por estar dictada en un procedimiento caducado”.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN